



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	<input type="checkbox"/>	
EXPEDICIÓN DE ORDENES DE INHUMACIÓN								
DESCRIPCIÓN:								
La orden de inhumación, es el documento que se remite al encargado del panteón para que autorice la inhumación del occiso, la orden se expide después de las 12 horas y antes de las 48 horas de fallecimiento								
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 87 Fracción II y IX del Reglamento Interior del Registro Civil Artículo 89 del Reglamento Interior del Registro civil						
DOCUMENTO A OBTENER:		Orden de Inhumación.			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	No tiene Vigencia		
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A			
			X					
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		NO APLICA						
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Sujeto a supervisión por parte de la dirección general de registro civil para su correcta ejecución.						
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,				
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>								
Fundamento Jurídico Administrativo								
Presentarse en la oficialía del Registro Civil antes de las 48 horas del fallecimiento con: certificado de defunción expedido por el medico titulado o persona legalmente autorizada.		SI						
II. Oficio de traslado en caso de que la defunción ocurra fuera de la jurisdicción.		SI						
III. Copia de INE al 200% del declarante				I				
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>								
NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>								
NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	50 MINUTOS							
COSTO:	El que señala el art. 142 DEL Código Financiero del Estado de México y Municipios.		Fundamento Jurídico. Artículo 142 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Cuando no se cumplan los requisitos establecidos por Ley.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A							



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Registro Civil				Registro Civil			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Licenciada Juana Alcántara Cruz					
DOMICILIO:	CALLE:	Av. 16 de septiembre			NO. INT. Y EXT.:	6	
COLONIA:	Col. Centro			MUNICIPIO:	Soyaniquilpan de Juárez		
C.P.:	54280	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Los 365 días del año las 24 horas del día.				
LADA:	TELÉFONOS:		EXT.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
761	7313125		118	No aplica	registrocivil@soyaniquilpan.gob.mx oficialia.01soya@gmail.com		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
OFICINA:	NO APLICA						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	NO APLICA						
DOMICILIO:	CALLE:	NO APLICA			NO. INT. Y EXT.:	NO APLICA	
COLONIA:	NO APLICA			MUNICIPIO:	NO APLICA		
C.P.:	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	NO APLICA				
LADA:	TELÉFONOS:		EXT.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
FORMATO(S) DESCARGABLES							
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuál es el plazo máximo para realizar el trámite?						
RESPUESTA:	Hasta un plazo máximo de 48 horas después de la defunción.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Quién puede realizar el trámite?						
RESPUESTA:	Cualquier persona siempre y cuando presente los documentos originales						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	N/A						
RESPUESTA:	N/A						
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>							

ELABORÓ:		VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
C ERIK TOLENTINO REBOLLAR		en Derecho Juana Alcántara Cruz		07/Junio/2023.
NOMBRE COMPLETO		NOMBRE COMPLETO		

